



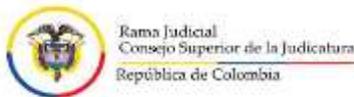
**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, ocho (08) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2021-00226-00
DEMANDANTE : COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APOORTE Y CREDITO DE
INGENIEROS Y JURISTAS DE COLOMBIA
DEMANDADO : MANUEL FRANCISCO RODRIGUEZ ALVAREZ

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez, el presente proceso, informándole que el apoderado de la parte ejecutante presentó memorial solicitando ampliación de las medidas cautelares decretadas dentro del proceso de la referencia que pesan sobre el demandado. Sírvase Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaría



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, ocho (08) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) Auto Inter N°0914

Vista la nota secretarial que antecede, revisado el memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante Dr. BRAYAN JAVIER JIMENEZ RICARDO en el que solicita la ampliación del porcentaje de embargo del demandado MANUEL FRANCISCO RODRIGUEZ ALVAREZ al 50% de su salario, anexando para tal fin el respectivo acta de ingreso para demostrar calidad de asociado del demandado; al respecto debe indicarse que a falta de prueba de afiliación del demandado a la cooperativa demandante, mediante providencia adiada 30 de julio hogaño, la medida cautelar solicitada se decretó solo sobre la quinta parte del citado salario; ahora subsana la falencia aportando el respectivo documento que acredita su condición de asociada, por ser procedente y legal se decretará la ampliación solicitada del 50%, y así se dispondrá en la parte resolutive de este proveído; atendiendo lo expresado, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Acceder a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante, en consecuencia, amplíese la medida cautelar impuesta de embargo y retención de la quinta parte, en su lugar se impone sobre el 50% del mencionado salario devengado por el señor MANUEL FRANCISCO RODRIGUEZ ALVAREZ identificado con cédula de ciudadanía número 15.616.264 como empleado activo de la GOBERNACION DE CORDOBA – SECRETARIA DE EDUCACION. Oficiése en tal sentido al tesorero pagador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Roberto Alexander Maldonado Petro

Juez Municipal



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Juzgado 1 Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal

Cordoba - Cotorra

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6ca2eff28e610e227dd99290e0a2176bef097d355e5ec2f5b28c5d28738e3348

Documento generado en 08/09/2021 08:01:12 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**